

# **INFORME DEFINITIVO DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**

**Delegación Territorial de Desarrollo  
Sostenible en Málaga**

**PROGRAMA 2020**

**SAN MIGUEL FÁBRICAS DE CERVEZA Y MALTA, S.A**

**AAI/MA/006/08-05**

**Código del informe:** SAN\_MIGUEL-AAI-ST1-IP5



**Junta de Andalucía**



# INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

## PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL ANDALUCÍA 2020-2025

Programa de Inspección AAI: 2020 Código informe: SAN\_MIGUEL-AAI-ST1-IP5

Código inspección: AAI/MA/006/08-05

### 1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

#### 1.1 Datos de la instalación y la actividad

##### Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
SAN MIGUEL FÁBRICAS DE CERVEZA Y MALTA, S.A	B66363748

##### Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

<i>Nombre del establecimiento</i>		
SAN MIGUEL FÁBRICAS DE CERVEZA Y MALTA, S.A		
<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>; HUSO)</i>
Carretera del Aeroclub, 1	MÁLAGA	367500 - 4059800; 30
<i>Actividad</i>	<i>CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Fabricación de cerveza	1105	1966
<i>Categoría según RDL 1/2016</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
9.1 b.II	8.b.ii	Id.1259
<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>		<i>Número de registro EMAS</i>
No dispone <input type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input checked="" type="checkbox"/>
		ES-AN-000044

##### Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI (*)</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/MA/006/08	Resolución de veintisiete de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa San Miguel Fábricas de Cerveza y Malta, S.A., Para la instalación y explotación de fábrica de cerveza, situada en carretera del aeroclub, 1, del término municipal de Málaga, provincia de Málaga	27/03/2008
AAI/MA/006/08/Rv1-m1	Revisión de oficio y modificación de varios elementos	22/06/2009
AAI/MA/006/08/m2	Sustitución de la maquina agrupadora e incorporación de un sistema de intercambio de calor	27/04/2010
AAI/MA/006/08/m3	Modernización: sustitución de cubierta de uralita y sustitución de la torre de enfriamiento	10/11/2010
AAI/MA/006/08/m4	Adecuación de la zona de preparación de la solución acuosa de las tierras de filtración y otras actuaciones	11/01/2011
AAI/MA/006/08/A1	Actualización AAI	30/12/2013





Código AAI (*)	Descripción de la actividad autorizada	Fecha de resolución
AAI/MA/006/08/m5	Modificación no sustancial debido a la sustitución del molino de seis rodillos, renovación del antiguo almacén general de fabrica, sustitución de tres tanques de almacenamiento de levadura, renovación de etiquetadora, etc.	11/12/2015
AAI/MA/006/08/m6	Renovación de dos compresores y otras actuaciones	21/01/2016

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

## 1.2 Datos de la actuación de inspección ambiental

### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada	
<input checked="" type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar)→	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

### Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Servicio de Protección Ambiental. Departamento de Inspección Ambiental

Fechas de inspección visita "in situ"		Código acta de inspección
Inicio: ----	Final: ---	Al ser una inspección documental no se ha levantado acta

\* Este Programa Integral de Inspección 2020 se desarrolla en unas circunstancias excepcionales debido a la alerta sanitaria generada por el brote de coronavirus COVID-19. Dada las dificultades y el riesgo para ejecutar las visitas in situ, aunque podrían llevarse a cabo según la Resolución de 22 de junio de 2020 que aprueba el Plan de Incorporación Progresiva de la Actividad Presencial de la Administración de la Junta de Andalucía, y conforme a la Resolución de 03/06/2020 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático por la que se aprueba el Programa Integral de Inspección en materia de calidad ambiental en Andalucía para el año 2020, se ha decidido inspeccionar esta instalación de forma documental (sin visita in situ) puesto que su actividad no supone un riesgo ambiental elevado, ni su autorización ha sido otorgada hace menos de un año, ni se tiene constancia de que se existan denuncias o quejas contra la misma. Al ser una inspección documental, no se han evaluado ni los condicionados de campo ni aquella documentación que la empresa no tenga la obligación de presentar ante la administración: registros (de emisiones, de residuos, de control interno, etc), documentación asociada a la retirada de residuos, etc.

### Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input checked="" type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar)→	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión re- siduos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados →	

### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

No es de aplicación al ser una inspección de tipo documental

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento     < 25%     Entre 25-50 %     Entre 50-75 %     >75 %

## 1.3 Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de inspección ambiental	Código del informe	Fecha de notificación a la persona titular
04/03/2021	SAN_MIGUEL-AAI-ST1-PR5	09/03/2021



La persona titular presenta alegaciones:

Fecha de registro de entrada de las alegaciones

NO  SI

06/04/2021

Valoración de las alegaciones presentadas:

Se aceptan todas las alegaciones  Se aceptan parcialmente las alegaciones  No se aceptan las alegaciones

#### 1.4 Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

**No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación**

**Se han constatado incumplimientos** en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

**Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:**

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Condiciones generales       | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Protección calidad del aire | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones                                  |
| <input type="checkbox"/> Protección agua             | <input type="checkbox"/> Suelos  |
| <input type="checkbox"/> Residuos                    | <input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar):                      |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica      | <input type="checkbox"/>   |

#### 1.5 Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
- Otras:

Málaga, 29 de junio de 2022

Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga  
Servicio de Protección Ambiental.